

El boletín informativo de la LEAA, cuya periodicidad será bimestral, tiene como objetivo brindar información a los alumnos de la Licenciatura sobre temáticas académicas, institucionales y formativas vinculadas a la carrera. Asimismo, busca promover un espacio de reflexión sobre cuestiones de relevancia económica, política y social que atañen y complementan a la formación como futuros profesionales en Economía y Administración Agrarias.

Nos sería muy grato contar con sugerencias de los alumnos, graduados y docentes de la LEAA sobre noticias actualizadas para incorporar a este Boletín. Para esto, y para facilitar el intercambio y el flujo de información entre la comunidad de la LEAA, disponemos de una casilla de [mail](mailto:dirleaa@agro.uba.ar) a la que podrán escribir con información, comentarios, preguntas o sugerencias.

Si quiere ver los boletines anteriores o conocer más sobre la LEAA visite <http://www.agro.uba.ar/carreras/leaa>

- [Calendario académico](#)
- [Calendario de eventos](#)
- [Novedades institucionales de la LEAA](#)
- [Apuntes Agroeconómicos](#)
- [Debates de actualidad](#)

Responsables del boletín: Marina Dossi y
Guillermo A. Cavagnaro

COMUNICATE CON NOSOTROS

Vía mail: dirleaa@agro.uba.ar

Días de atención de la Dirección LEAA:

Martes de 14.30 a 17.30 h y Jueves de 17 a 20 h

Boletín Informativo

LEAA

Año 18 – N.º 39
Agosto / Octubre

2017

Calendario Académico

- Inscripciones primer cuatrimestre y primer bimestre: 01 al 03 de marzo.
- **Clases primer cuatrimestre (Comienzo):** 06 de marzo.
- **Clases primer bimestre (Finalización):** 28 de abril.
- Inscripción segundo bimestre: 02 al 05 de mayo.
- **Exámenes fecha intermedia:** 02 al 05 de mayo.
- **Clases segundo bimestre (Comienzo):** 08 de mayo.
- **Clases primer cuatrimestre y segundo bimestre (Finalización):** 30 de junio.
- **Exámenes julio:**
 - 1 fecha: 03 al 07 de julio.
 - 2 fecha: 10 al 14 de julio.
 - 3 fecha: 24 al 28 de julio.
- **Período de receso invernal:** 17 al 21 de julio.
- Inscripción segundo cuatrimestre y tercer bimestre: 31 de julio al 04 de agosto.
- **Clases segundo cuatrimestre y tercer bimestre (Comienzo):** 07 de agosto.
- **Clases del tercer bimestre (Finalización):** 29 de septiembre.
- Inscripción cuarto bimestre: 02 al 06 de octubre.
- **Exámenes fecha intermedia:** 02 al 06 de octubre.
- **Clases del cuarto bimestre (Comienzo):** 10 de octubre.
- **Clases del segundo cuatrimestre y cuarto bimestre (Finalización):** 01 de diciembre.
- **Exámenes diciembre:**
 - 04 al 07 de diciembre.
 - 11 al 15 de diciembre.
 - 18 al 22 de diciembre.
- **Exámenes febrero:**
 - 12 al 16 de febrero de 2018.
 - 19 al 23 de febrero de 2018

Calendario de Eventos

A continuación, presentamos un listado de links con congresos, jornadas, seminarios de interés y actividades de interés para los alumnos de la LEAA a realizarse en los próximos meses.

<https://www.agro.uba.ar/calendario/2017-08>

<https://www.agro.uba.ar/calendario/2017-09>

<https://www.agro.uba.ar/calendario/2017-10>

<https://www.agro.uba.ar/calendario/2017-11>

V Plenario Nacional de Carreras Afines a la Administración y Economía Agroalimentaria

La Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa invita a participar del V Plenario Nacional de Carreras Afines a la Administración y Economía Agroalimentaria que tendrá lugar los días 26 y 27 de octubre del presente año en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue. El encuentro fue avalado por Res. Nº 120/17 CURZA-UNCOMA y declarado de interés institucional y académico por Res. Nº 215/17 CD FA-UNLPam. Forma parte de las reuniones nacionales que vienen desarrollando autoridades, docentes, graduados y estudiantes de las Carreras afines (UNLPam, UBA, UNICEN, COMAHUE y UTN).

En esta oportunidad se tiene planificado el abordaje de los siguientes ejes principales: tesis finales de carrera, competencias laborales, contenidos mínimos, programas, pasantías, materias y espacios optativos, análisis de orientaciones.

Para más información: pellejero68@hotmail.com y en el sitio web <http://www.redadmagro.org>

X Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales Argentinos y Latinoamericanos

En el mes de noviembre se llevará a cabo una nueva edición de las Jornadas que reúnen en Argentina a cientos de investigadores de las más diversas disciplinas de distintos países de Latinoamérica, alrededor del debate sobre un abanico cada vez más amplio de temáticas agrarias. Las Jornadas serán en Buenos Aires, del 7 al 10 de noviembre, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Para más información sobre fechas, los principales ejes temáticos a abordarse y otros datos de interés, pueden ingresar en el siguiente link:

[Convocatoria Jornadas 2017](#)

Noticias institucionales de la LEAA

Entre los meses de mayo y julio, se llevaron a cabo tres reuniones de la Comisión Curricular de la carrera. A continuación, se mencionan los principales temas tratados:

- En el nuevo plan de estudios, se deberá contemplar - dentro del sistema de correlatividades de materias - la Resolución CS Nº 3490/2007 que establece la aprobación de todas las materias correspondientes al CBC (primer año) para poder cursar aquellas materias de segundo año.
- Desde la Secretaría Académica de FAUBA se solicitó (y fue aceptado por el CS de UBA), que a los estudiantes que ingresen durante este año (2017) no se les asigne - en el CBC - la materia Biología. Esto constituye una medida para evitar la cursada de una materia que será reemplazada por Bases Biológicas de los Sistemas Agropecuarios (primer cuatrimestre del segundo año de la carrera). Por lo tanto, los ingresantes a la LEAA cursarán las mismas materias que los ingresantes a las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas, esto quiere decir que en reemplazo de Biología cursarán Metodología de las Ciencias Sociales.
- Se comenzó con el análisis de los contenidos programáticos de las asignaturas que conforman el nuevo plan de estudios. Un primer bloque, estuvo compuesto por aquellas asignaturas que dicta la cátedra de Extensión y Sociología Rurales: Geografía Económica (obligatoria), Sociología Agraria (obligatoria), Desarrollo Agropecuario (electiva), Sociología de las Organizaciones Agroalimentarias (electiva) y Extensión Agropecuaria (electiva). La CC hizo algunas sugerencias que ya han sido incorporadas por la cátedra. Asimismo, se han comenzado a analizar las materias del núcleo de las bases biológicas: Bases Biológicas de los Sistemas Agropecuarios, Introducción a los Sistemas Productivos, Producción Vegetal, Aplicaciones de la Genética a la Bioeconomía, Ecología de los Ecosistemas, Sistemas de Producción Animal I y II, así como Sistemas de Producción de Cultivos Extensivos e Intensivos.
- Se incorporó a la Comisión, como representante del Departamento de Producción Animal - y en reemplazo de la Ing. Agr. Adriana de Caro - el Ing. Agr. José Luis Rossi.
- Se destaca la ausencia (desde marzo de 2017) de representantes estudiantiles por la mayoría (LAI) y la necesidad de su participación en la Comisión Curricular.
- La Comisión se propone elaborar, durante lo que resta del año, un plan de transición en vista a la implementación del nuevo plan (en 2018), teniendo en cuenta las distintas situaciones en que se encuentren los estudiantes de la carrera. Cabe destacar que los estudiantes que tengan el tercer año completo seguirán con el plan de estudios vigente actualmente.
- Se analizaron y aceptaron tres propuestas de materias optativas: Curso – Taller de Cría de Gusanos de Seda; Producción de Hortalizas y Calidad y Comercialización de Frutas y Hortalizas.

- Con el propósito de difundir la carrera, se conformó una subcomisión interna integrada por: Julieta Monzón, Vanina Pietragalla, María Marta Di Paola, Lucía Sparnochia y Mariano Beherán. Durante el mes de agosto, la dirección de la carrera junto con graduados y estudiantes participará de tres actividades de difusión: dos de ellas se realizarán en el marco del “Ciclo de charlas sobre carreras de la UBA”, organizada por el Departamento de Orientación Vocacional del CBC, en tanto que la otra actividad se llevará a cabo, en la FAUBA, en el marco del evento “Conoce la Facultad de Agronomía”.
- El nuevo plan de estudios, aprobado por el Consejo Directivo de la FAUBA, y presentado a Consejo Superior, sufrirá modificaciones teniendo en cuenta algunos comentarios realizados por la Secretaría Académica de la UBA: las asignaturas Inglés e Introducción a la Informática, pasarán a ser consideradas como requisitos y, al igual que en la carrera de Agronomía, podrán acreditarse mediante exámenes libres (prueba de suficiencia) o mediante el cursado y la aprobación de los respectivos cursos. Esta modificación implica la liberación de 4 créditos de la currícula que se distribuirán de la siguiente manera: un crédito para la materia Econometría, otro para Introducción a los Impuestos Agropecuarios (ambos solicitados en sus momentos por los docentes a cargo de las materias) y los dos restantes para acreditación de materias electivas. Esto último (materias electivas), otorgará una mayor flexibilidad al plan de estudios ya que los estudiantes podrán completar la currícula obligatoria con materias relacionadas con lo que cada uno espera de su inserción laboral. En cuanto a la materia Metodología de la Investigación, se recomendó una adecuación de su nombre a Taller de Trabajo Final. Asimismo, se realizarán algunos ajustes programáticos de ciertas materias electivas.

Apuntes Agroeconómicos

La revista Apuntes Agroeconómicos es un proyecto editorial de la Licenciatura en Economía y Administración Agrarias de la Facultad de Agronomía. El objetivo de esta publicación es dar difusión a los trabajos y avances de investigación de los alumnos de la LEAA como también a los estudiantes de las otras carreras de esta casa de estudios que deseen colaborar con sus aportes. Los trabajos enviados serán evaluados por un Comité Editorial integrado por docentes de esta casa de estudios especializados en las temáticas propuestas.

Apuntes Agroeconómicos busca difundir entre los integrantes de la comunidad de la FAUBA trabajos que aborden al sector agropecuario desde múltiples dimensiones, considerando que éste se encuentra inserto en la sociedad y atravesado por problemáticas económicas, sociales, políticas, agronómicas y ambientales.

Apuntes Agroeconómicos será una publicación con periodicidad semestral.

Invitamos a todos aquellos interesados a enviar sus participaciones para la convocatoria del Número 15, que estará abierta hasta el 31 de agosto de 2017.

Para consultas y envío de propuestas, el mail de contacto es: apuntes@agro.uba.ar

Para más información sobre la revista y para conocer las normas de publicación visitá el sitio web de la Revista: <http://www.agro.uba.ar/apuntes/ediciones.htm>

Coordinación: Dra. Patricia Lombardo y Dra. Marina Dossi

Debates de actualidad

Por lo expuesto, consideramos que el Boletín de la LEAA es un espacio para difundir las opiniones y visiones de distintos referentes de la economía, la política y la sociedad civil sobre los desafíos que deberá enfrentar nuestro país y nosotros como ciudadanos en los años venideros.

En esta segunda edición 2017 del Boletín nos centraremos en el tema de Trabajo Rural, con sus principales características, su normativa legal y sus cambios a lo largo de la historia. Al final del artículo compartimos un trabajo de Juan Manuel Villulla (publicado en: Documentos de Trabajo del Centro Interdisciplinario de Estudios Agrarios, Facultad de Ciencias Económicas - UBA, 2016) y un estudio de casos a cargo de Guillermo Neiman y Germán Quaranta.

EL EMPLEO RURAL EN LA ARGENTINA: UNA VISIÓN HISTÓRICA

El campo argentino está lleno de particularidades que lo destacan en el concierto mundial: gran extensión, población rural escasa, zonas geográficas y climáticas muy diversas, etc., a lo que se une la dispersión de la población en extensos territorios, falta de una política agropecuaria nacional, dificultosa organización de los distintos actores sociales. Todos estos factores contribuyen a que muchos de los trabajadores rurales vivan y trabajen marginados del progreso y del desarrollo de los últimos tiempos. Ello hace que se repitan imágenes de desprotección, pobreza, desocupación y miseria (Luparia, 2001).

En la Argentina el trabajo rural se caracterizó desde sus inicios por su relación con los movimientos migratorios: un conjunto importante de población de origen europeo se trasladó, de forma casi permanente, para tareas de cosecha. Esto requería del desplazamiento tanto de población de otras regiones en los picos de cosecha, como de los trabajadores locales durante los períodos inter-cosechas.

En la actualidad, 350.000 personas se desempeñan en una de las más arduas tareas: la cosecha manual de diversos productos. Las

economías regionales demandan cada año unos 344.000 trabajadores, fundamentalmente en tiempos de cosecha. El grueso de esa demanda llega desde la región de Cuyo (35% del total), la siguen en importancia el NOA y el NEA (26%) y, por último, la Patagonia que absorbe un 13% de la mano de obra. Por las particularidades del trabajo requerido, esta demanda presenta una estacionalidad muy marcada: en el primer trimestre del año se llegan a necesitar unos 405.000 obreros temporarios en todo el país y apenas tres meses después los puestos de trabajo disponibles caen un 35% (hasta 261.000), mientras que en la segunda mitad del año se recomponen hasta unos 350.000. (Fumagalli, 2011).

Los trabajadores rurales viven en la Argentina en un plano de simple subsistencia y al margen de la economía monetaria, de manera que no llegan a ser factores dinámicos del desarrollo general. El trabajo que efectúan lo hacen en muchas ocasiones en un verdadero estado de servidumbre, sin acceso a la propiedad de la tierra que trabajan, en condiciones impropias de todo ser humano (Luparia, 2001).

La situación del trabajador rural en la historia argentina ha sido, en general, en su aspecto socio- económico extremadamente crítica. Informes que datan de principios del siglo XX, hacían mención de la crítica situación por la que atravesaban los peones rurales y la necesidad de fomentar una verdadera conciencia rural con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

La legislación argentina en materia laboral y previsional no ha tenido en cuenta la existencia de distintas categorías de trabajadores rurales. Así ocurrió con la ley 22.248 (año 1980) promulgada por la última dictadura militar argentina, la cual legisla sobre el denominado Régimen de Trabajo Agrario. Esta ley de facto, en sus primeros artículos, excluye expresamente al trabajador rural de las previsiones y amparo de la ley 20.744 sobre contrato de trabajo, que data del año 1974, y que indudablemente introdujo importantes adelantos en la materia de legislación del trabajo. La misma fue modificada por la

dictadura en 1976. La ley de empleo 24.013, que introduce el subsidio por desempleo, también excluye expresamente de sus previsiones al trabajador rural (Luparia, 2001).

El 17 de octubre de 1944, se sancionó el denominado “Estatuto del Peón de Campo” (que contemplaba las condiciones de trabajo del trabajador rural permanente), redactado por la entonces Secretaría de Trabajo y Previsión, en carácter de ley de emergencia y luego ratificado por la Ley 12.921 y reglamentado finalmente en 1949. Esta ley significó, pese a sus limitaciones, un verdadero suceso en el ámbito laboral y sobre todo en el medio rural. El estatuto del peón, derogado por el Régimen Nacional de trabajo agrario del año 80, especificaba las condiciones mínimas de alojamiento y alimentación, mediante una serie de normas que establecían las obligaciones del empleador.

Posteriormente, en 1947, se sancionó la ley 13.020 reglamentaria del trabajo de “cosecha” que referida al personal “no permanente”, estacional, o temporario. Esta ley reglamentó por zonas ecológicas y económicas similares el trabajo de cosecha. La misma fijaba un mínimo inderogable del cual las partes no podían apartarse, ya que era de orden público. Facultaba a un organismo, la Comisión Nacional de Trabajo Rural, paritario y representativo de obreros y patrones presidido por un funcionario del Ministerio de Trabajo y Previsión, a organizar el funcionamiento de comisiones locales, determinar su zona de actividad con arreglo a las condiciones ecológicas y económicas y resolver todos los problemas de trabajo y remuneraciones que pudieran presentarse con motivo del trabajo de cosecha en cada temporada.

Tanto la ley 13.020 como el estatuto del peón, fueron derogados por la ley de facto 22.248. La Comisión Nacional de Trabajo rural se transformó en la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, también con representación tripartita, pero siempre presidida por un representante del Ministerio de Trabajo. En la década de los 60, este Ministerio fue prácticamente desmantelado, desapareciendo las Delegaciones y Subdelegaciones regionales. Las Comisiones Paritarias zonales también desaparecieron, creándose comisiones asesoras cuyas funciones eran muy limitadas. Las Resoluciones fueron perdiendo funcionalidad, el control e inspección en las explotaciones

agropecuarias también se vieron muy restringidas.

La ley 25.191, sancionada el 3 de noviembre de 1999, determina el uso obligatorio de la Libreta del Trabajador Rural para todos los trabajadores de la actividad rural (permanentes y transitorios). Es una ley nacional y, por ende, rige en todo el país. En su artículo 1°, se define que la libreta de trabajo rural tiene carácter de documento obligatorio, personal e intransferible. Todo trabajador rural debe contar con su libreta de trabajo y el empleador no puede contratar un trabajador que no la posea o de hacerlo deberá tramitársela, bajo apercibimiento de sanciones. También, crea el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), ente autárquico de derecho público no estatal, como dependencia registral obligatoria para empleadores y trabajadores del régimen que implementa la ley.

En lo que se refiere a normativa legal más importante en los últimos años, en 2011 se promulgó la Ley 26.727 (denominada como “Nuevo Estatuto del Peón Rural), basada en la restitución y ampliación de los derechos laborales de los peones, establecidos por vez primera en 1944 mediante el “Estatuto del Peón de Campo”. Esta normativa considera un nuevo régimen provisional que reduce de 65 (60 en el caso de la mujer) a 57 años la edad jubilatoria y a 25 los años de aportes e incorpora una licencia por paternidad de 15 días. Además, reconoce para los peones rurales remuneraciones mínimas determinadas por el Consejo Nacional de Trabajo Agrario, que no pueden ser menores al salario mínimo vital y móvil, estableciendo períodos y lugares de pago. También fija en ocho horas la jornada laboral (40 horas semanales), reconoce el pago de horas extras, el descanso semanal y condiciones adecuadas de higiene y seguridad como requisitos básicos de la actividad.

La presente ley rige el contrato de trabajo agrario, entendiendo por actividad agraria toda aquella dirigida a la obtención de frutos o productos primarios a través de la realización de tareas pecuarias, agrícolas, forestales, hortícolas, avícolas, apícolas u otras semejantes, siempre que éstos no hayan sido sometidos a ningún tipo de proceso industrial, en tanto se desarrollen en ámbitos rurales. Se entiende por ámbito rural aquel que no contare con asentamiento edilicio intensivo, ni

estuviere efectivamente dividido en manzanas, solares o lotes destinados preferentemente a residencia y en el que no se desarrollaren en forma predominante actividades vinculadas a la industria, el comercio, los servicios y la administración pública. Están incluidas en el presente régimen, siempre que no se realicen en establecimientos industriales y aun cuando se desarrollen en centros urbanos, las siguientes tareas: la manipulación y el almacenamiento de cereales, oleaginosas, legumbres, hortalizas, semillas u otros frutos o productos agrarios; las que se prestaren en ferias y remates de hacienda y el empaque de frutos y productos agrarios propios.

<http://plataformacelac.org/>

- Luparia, C. (2001) Trabajo Rural en Argentina, presentado durante el 5to Congreso Nacional de Estudios del Trabajo.
- Fumagalli, S. y otros (2011) Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo de los Trabajadores Temporarios Migrantes del cultivo de semilla de papa. Buenos Aires.

Se recomiendan los siguientes trabajos que profundizan sobre la temática en cuestión:

<http://revistas.flacsoandes.edu.ec/eutopia/article/view/2074>

<http://www.ciea.com.ar/web/wp-content/uploads/2016/12/Docs11-Volkind-y-Barlaro.pdf>